



DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Solicitud/es de modificación de crédito por parte de la/las concejalía/as afectadas.
- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda.
- Retención de Crédito para transferencias y bajas.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)				AUMENTOS Y BAJAS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	RÉGIMEN FINANCIERO			
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO BAJA
17-9261-62608	Servicios Informáticos. Equipos electrónicos de comunicaciones	2417926101	Renting de equipos multifunción				70.000,00
17-9261-64801	Servicios Informáticos. Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing). Equipos multifunción	2417926101	Renting de equipos multifunción				70.000,00

Siendo, de acuerdo con la base 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente el Sr. Alcalde

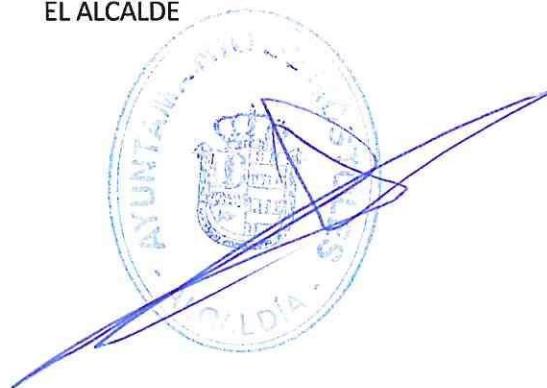
Se RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (2024-07) en la modalidad de transferencia de créditos por importe de 70.000,00 euros.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas

En Móstoles, a 20 de mayo de 2024.

EL ALCALDE



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



SECRETARÍA GENERAL

LLG

PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Secretario General del Excmo. e Iltmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Pleno, el día 23 de mayo de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"11/ 107.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda y Presidencia del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente	<i>H004/DGP/2024-04</i>
Asunto:	<i>MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO</i>
Interesado:	<i>Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.</i>
Procedimiento:	<i>Ordinario</i>

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito,

Se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistas las solicitudes de diversas Concejalías para la tramitación de una modificación de crédito en modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito como consecuencia de mayores gastos en los que se pretende incurrir en este ejercicio presupuestario para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente.

Segundo.- Con fecha 6 de mayo de 2024 se emite Providencia de inicio del Concejal de Hacienda y Presidencia.

Tercero.- Con fecha 6 de mayo de 2024 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.

Cuarto.- Con fecha 6 de mayo de 2024 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primerº.- *El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."*

Segundo.- *En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito constando en las solicitudes de las Concejalías respectivas la justificación de los requisitos mencionados en el punto anterior.*

Tercero.- *El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes del crédito extraordinario y suplemento de crédito es el siguiente:*

Concejalía	Aplicación presupuestaria	Denominación	Proyecto de gasto	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios
HAC. Y PRES.	10/9341/64110	Tesorería. Aplicaciones informáticas	2410934101	0,00	3.146,00
HAC. Y PRES.	10/0111/91300	Deuda Pública a medio y largo plazo de fuera del sector público		10.000.000,00	0,00
HAC. Y PRES.	20/9122/46602	Presidencia ICAM. Colegio de Abogados.		33.527,52	0,00
CONTRATACIÓN Y RRHH	12/2111/15800	Pensiones y otras prestaciones económicas. Aumento retribuciones LPGE		0,00	999.956,00
CONTRATACIÓN Y RRHH	15/2414/14303	Promoción del empleo. Servicio Regional de Empleo. Otro Personal	2415241401	170.932,00	0,00
CONTRATACIÓN Y RRHH	15/2414/16000	Promoción del empleo. Seguridad social	2415241401	42.606,00	0,00
CONTRATACIÓN Y RRHH	15/2111/15000	Pensiones y otras prestaciones económicas. Posible aumento retribuciones LPGE		500.000,00	0,00
CONTRATACIÓN Y RRHH	15/2111/15100	Pensiones y otras prestaciones económicas. Posible aumento retribuciones LPGE		235.231,00	0,00
DIGITALIZACIÓN Y NN.TT.	17/9261/62603	Servicios informáticos. Sistema para Backup/Almacenamiento	2417926103	100.000,00	0,00
DIGITALIZACIÓN Y NN.TT.	17/9261/62701	Servicios informáticos. Sistema de Seguridad	2417926109	7.000,00	0,00
SEG., EMER., MOV. Y M.A.	19/4411/46700	Transporte Colectivo Urbano de Viajeros. Consorcio Regional de Transportes		159.283,57	0,00
SEG., EMER., MOV. Y M.A.	21/1361/22799	Extinción de incendios y salvamento. Otros trabajos realizados por otras empresas		0,00	3.642,90
SEG., EMER., MOV. Y M.A.	21/1361/21300	Extinción de incendios y salvamento. Maquinaria, instalaciones y Utillaje	2421136101	0,00	2.826,68

SEG., EMER., MOV. Y M.A.	42/1622/62300	Gestión de residuos sólidos urbanos. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		0,00	19.000,00
SEG., EMER., MOV. Y M.A.	41/1711/62502	Parques y jardines. Mobiliario urbano para parques públicos	2341171101	0,00	1.237.319,02
DEPORTES	25/3401/22799	Servicios Generales de Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		20.000,00	0,00
DEPORTES	25/3401/48100	Servicios Generales de Deportes. Premios, becas y pensiones de estudio e investigación.		50.000,00	0,00
DEPORTES	25/3401/62300	Servicios Generales de Deportes. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2425340101	78.000,00	0,00
URB., VIVI., PATRI. Y MANT.	33/1651/22100	Alumbrado público. Energía eléctrica		1.234.600,00	0,00
URB., VIVI., PATRI. Y MANT.	40/9228/22101	Mantenimiento de Edificios Municipales. Agua		200.000,00	0,00
URB., VIVI., PATRI. Y MANT.	43/1661/22101	Sistemas de saneamiento y red de riego. Agua		250.000,00	0,00
EDUC. Y FEST.	35/3221/62300	Conservatorio. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2435322101	0,00	15.000,00
EDUC. Y FEST.	32/3381/22799	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas		402.000,00	0,00

Total por tipo de modificación **13.483.180,09** **2.280.890,60**

Total créditos **15.764.070,69**

Cuarto.- La financiación del total de 15.764.070,69 € se divide en 14.618.320,53 € financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y 1.145.750,16 € financiados con bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, en particular de las siguientes:

30/1512/60916 (PG: 1512609321): 843.866,40 €
 25/3401/61900 (PG: 2125340101): 193.417,25 €
 20/9226/62300 (PG: 2120922602): 50.025,45 €
 20/9226/62300 (PG: 2120922603): 58.441,06 €
 Total: 1.145.750,16 €

Quinto.- Se adjunta informe favorable de Intervención, de fecha 6 de mayo de 2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 2024-04 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 15.764.070,69 euros.

SEGUNDO.– Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.– Remitir a las unidades interesadas. “

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de mayo de 2024, en sentido favorable.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **doce abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) acuerda **aprobar** la propuesta anteriormente transcrita.”

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Pedro Daniel Rey Fernández